MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2020

ADENDA No 2. PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 249- BASPC19-2020, cuyo objeto es "**EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO PARA LOS EQUINOS Y CANINOS FISCALES DE LA SECCION DE REMONTA Y VETERINARIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA", HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ $224.086.800,00) IVA INCLUIDO Y OTROS IMPUESTOS (CUANDO APLIQUE).**

EL COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL BASPC No. 19

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente y/o aclara mediante Resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 8 de marzo de 2018, "Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las fuerzas militares y la policía y se dictan otras disposiciones" la Resolución No.6302 del 31 de julio de 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional",
Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación Sector Defensa" y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Comandante del Batallón de Servicios y Apoyo para el Combate No. 19, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV

Que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 19 está interesado en contratar **EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO PARA LOS EQUINOS Y CANINOS FISCALES DE LA SECCION DE REMONTA Y VETERINARIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA".**

Que el presupuesto oficial para la vigencia 2020 para contratar EL **SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO PARA LOS EQUINOS Y CANINOS FISCALES DE LA SECCION DE REMONTA Y VETERINARIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA",** es hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL**

Calle 80 No 38 - 00
Conmutador: 3770852 Ext. 1053
contratacionbaser19@yahoo.com

OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 224.086.800,00) IVA INCLUIDO Y OTROS IMPUESTOS (CUANDO APLIQUE), discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR CDP
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASPC 19	$ 177,712,080
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICALES (O FIBRAS HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC 19	$ 41,745,900
A- 02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES	BASPC 19	$ 4,628,820
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP N°. 9420 del 2 de abril 2020				**$224.086.800,00**

Respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 9420 del 2 de abril de 2020, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN ASPC N°.19.

Que el día 28 de abril de 2020 se publicaron Los Estudios Previos, El Proyecto De Pliego De Condiciones y el Aviso de Convocatoria del proceso de contratación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **N°. 249-BASPC19-2020.**

Que durante el plazo previsto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de las empresas INVERSIONES Y SERVICIOS LOS CAMPANOS S.A.S y la EMPRESA MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S; la cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°1 y fue publicado en el SECOP II el día 8 de mayo de 2020.

Que durante el plazo previsto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al Pliego Definitivo por parte de la empresa AGROFUMIGADORAS DEL META, la cual fue resuelta mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°2 y fue publicado en el SECOP II el día 19 de mayo de 2020.

Que el día 19 de mayo de 2020 se realizó la Adenda N°1 al presente proceso con el fin de modificar parcialmente el numeral 4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO subtitulo PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA, Y PRESUPUESTO OFICIAL en la nota económica Nº 2 del estudio definitivo y el anexo Nº1 del pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2020, la empresa AGROFUMIGADORAS DEL META presenta observaciones extemporáneas al Pliego Definitivo; pese a ello la Administración da respuesta mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°3 y fue publicado en el SECCCOP II el día 20 de mayo de 2020.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la ley 80 de 1993, y en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones, la citada norma dispone: "***Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de***

condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

Que, en virtud de lo expuesto, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la Administración procede a expedir la presente Adenda No.2, en concordancia con la observación, ya que se cometió un error involuntario de digitación con respecto a la medida en kilogramos del ítem 2 del Grupo 1 ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES (EQUINOS Y CANINOS); aclarando para todos los efectos dentro del presente proceso donde se hace alusión a este tipo de alimento (estudio previo, pliego de condiciones definitivo, y anexo Nº 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS") que en la descripción del bien y/o servicios la unidad de medida es de bulto por 25 Kg, así:

GRUPO 1: ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES (EQUINOS Y CANINOS)		
ITEM	**DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
2	AVENA CHANCADA **BULTO X 25 KG AVENA**	BULTO

Que los demás aspectos y condiciones del Estudio Definitivo y de los Pliegos Definitivos del Proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 249- BASPC19-2020,** cuyo objeto es "**EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO PARA LOS EQUINOS Y CANINOS FISCALES DE LA SECCION DE REMONTA Y VETERINARIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA",** que no hayan sido modificados con la presente Adenda No. 2, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Firmas,

FIRMAS EN ORIGINAL

CR. JAVIER HERNANDO AFRICANO LÓPEZ
Subdirector ESMIC
Gerente del Proyecto

ST. CRISTIAN FERNANDO ROJAS PÉREZ
Comité Técnico estructurador

PS. MARYEN MAYERLY CORDON MESA
Comité Económico Estructurador

ABG. MIREYA ANGEL PACHON
Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo.

TE. JOHAN SEBASTIÁN CALDERÓN BELTRÁN
Jefe de Contratación BASPC No.19

Calle 80 No 38 - 00
Conmutador: 3770852 Ext. 1053
contratacionbaser19@yahoo.com